



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

DEROGA ORDENANZA N° 576 -CREACION Y APERTURA DE NUEVAS
CARRERAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL-

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la Ordenanza N° 576 que aprueba la creación y apertura de nuevas carreras en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las situaciones concretas planteadas dieron lugar a un tratamiento fuera de las previsiones contempladas en dicha Ordenanza, lo que en la práctica la ha hecho caer en desuso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza N° 576 -Creación y Apertura de Nuevas Carreras en la Universidad Tecnológica Nacional-.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 2º.- A partir de la fecha las futuras solicitudes de creación de carreras, serán analizadas por la Comisión de Planeamiento.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 773

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACI
SECRETARIO ACADEMICO